



FTU 28173/2012/4/1/RH2  
ASEN, SARA MARÍA s/ INCIDENTE DE  
RECURSO EXTRAORDINARIO.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del DEO n° 20761060 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Omar Alberto Tamer**, asistido por el **Dr. Pablo Rovatti, Defensor Público coadyuvante**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Federal de Apelaciones y Juzgado Federal n° 2, ambos de Tucumán**.